



Casa abierta al tiempo

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

## PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA:

### REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS

Área responsable: Oficina de Becas.

#### Contenido

Página

I.	Objetivo .....	2
II.	Ámbito de aplicación .....	2
III.	Interacción con módulos del SIIUAM .....	2
IV.	Insumo(s) y resultado(s).....	2
V.	Áreas administrativas participantes en el análisis.....	2
VI.	Responsable de la revisión y actualización .....	2
VII.	Revisión y actualización .....	2
VIII.	Normatividad aplicable .....	2
IX.	Glosario .....	3
X.	Directrices del procedimiento .....	3
XI.	Normas de operación .....	3
XII.	Descripción del procedimiento .....	4
XIII.	Diagrama de flujo .....	5
XIV.	Difusión.....	6
XV.	Control de cambios .....	6

Código: PI-OB-09	Inicio de vigencia: 12 de diciembre de 2022	Núm. de actualización: 0	Núm. de páginas: 6	
Elaboró:  Lic. Rocio D. Hernández Solís Oficina de Becas	Revisión funcional:  Dr. Mauricio Sales Cruz Coordinador General de Información Institucional	Revisión técnica:  Dra. Ma. de Lourdes Delgado Núñez Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales	Revisión jurídica:  Mtro. J. Rodrigo Serrano Vázquez Abogacía General	Autorizó:  Dra. Norma Rondero López Secretaría General
Fecha de elaboración: 10 de noviembre de 2022	Fecha de revisión funcional: 14 de noviembre de 2022	Fecha de revisión técnica: 18 de noviembre de 2022	Fecha de revisión jurídica: 1 de diciembre de 2022	Fecha de autorización: 12 de diciembre de 2022

**I. Objetivo:**

Establecer el procedimiento administrativo para realizar el seguimiento de las personas beneficiarias del Programa de Becas de la Universidad para identificar el ejercicio del gasto autorizado de conformidad con las Reglas de Operación aplicables.

**II. Ámbito de aplicación:**

El presente procedimiento es aplicable para el seguimiento de las personas beneficiarias y el control del gasto ejercido en las becas que se otorgan en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Becas de la SEP.

**III. Interacción con módulos del SIUAM:**

Subsistema / Módulo	Actividad
SAE/Becas	Aplicación: consulta del padrón de las personas beneficiarias de becas y relación de pagos.

**IV. Insumo(s) y resultado(s):**

Insumo(s): padrón de las personas beneficiarias y relación de pagos.

Resultado(s): reporte de seguimiento de becas.

**V. Áreas administrativas participantes en el análisis:**

En Rectoría General:

- 5.1 Dirección de Administración
- 5.2 Oficina de Becas

**VI. Responsable de la revisión y actualización:**

La persona titular de la Oficina de Becas, será responsable de revisar y actualizar este procedimiento.

**VII. Revisión y actualización:**

El presente procedimiento será revisado y actualizado si se modifican la normatividad aplicable, el proceso administrativo o de mejora continua; por inserción tecnológica o por revisión bianual.

**VIII. Normatividad aplicable:**

Legislación nacional:

- 8.1 Reglas de Operación del Programa de Becas<sup>1</sup>
- 8.2 Decreto de creación de Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G emitido por la Secretaría de la Función Pública

<sup>1</sup> Aplicables para el ejercicio fiscal que corresponda.



Legislación universitaria:

- 8.3 Ley Orgánica
- 8.4 Reglamento Orgánico
- 8.5 Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria
- 8.6 Políticas Generales
- 8.7 Acuerdo del Rector General para otorgar las Becas previstas en las Reglas de Operación del Programa de Becas de la Secretaría de Educación Pública

**IX. Glosario:**

- 9.1 Becas: apoyo o estímulo económico en beneficio de las personas aspirantes seleccionadas que cubrieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas y las convocatorias correspondientes.
- 9.2 Persona beneficiaria: alumnado, que conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstas en las Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes, son susceptibles de recibir un apoyo monetario.
- 9.3 Padrón: relación oficial de las personas beneficiarias que incluye a las atendidas por las Unidades Responsables que conforman el Programa de Becas.
- 9.4 Programa de Becas: el establecido por la Secretaría de Educación Pública con el objeto de procurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre los grupos de la población.
- 9.5 Unidades Responsables: unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal; entidades paraestatales del sector educativo, o instituciones responsables de cada uno de los programas sujetos a Reglas de Operación, encargadas de elaborar, revisar, autorizar e implementar dichas Reglas.

**Siglas:**

SAE: Subsistema de Administración Escolar

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

SIIUAM: Sistema Integral de Información de la Universidad Autónoma Metropolitana

**X. Directrices del procedimiento:**

- 10.1 Para el presente procedimiento se considerarán los principios de transparencia, responsabilidad y equidad en el marco de la normatividad que aplique conforme al seguimiento de las personas beneficiarias del Programa de Becas.

**XI. Normas de operación:**

- 11.1 La persona titular de la Oficina de Becas, atenderá lo relativo al seguimiento del Padrón del Programa de Becas.

- 11.2 La persona titular de la Oficina de Becas, será responsable de generar el *Reporte del pago* realizado a personas beneficiarias del Programa de Becas.
- 11.3 La persona titular de la Oficina de Becas, será responsable generar el *Reporte de variación* en el pago de las personas beneficiarias considerando las altas, la continuidad de pagos y las bajas en el Padrón.
- 11.4 La persona titular de la Oficina de Becas, será responsable de mantener actualizado el repositorio del seguimiento de becas.

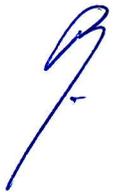
**XII. Descripción del procedimiento:**

Responsable	Núm.	Actividad
OB:	1	Revisa que se hayan realizado los pagos de becas conforme a la periodicidad establecida en las convocatorias de las becas del Programa de Becas.  1.1 Si no se ha realizado la totalidad de los pagos, establece fecha de corte para generar el <i>Reporte de Pago</i> .
	2	Si ya se realizaron la totalidad de los pagos del periodo, genera el <i>Reporte del pago</i> realizado a personas beneficiarias del Programa de Becas.
	3	Obtiene en la aplicación del SIUAM el <i>Reporte de variación</i> en el pago de las personas beneficiarias y lo incorpora al repositorio del seguimiento de becas.
	4	Eventualmente realiza consulta aleatoria de las personas beneficiarias para verificar la integridad de la información.
		<b>Fin del procedimiento</b>

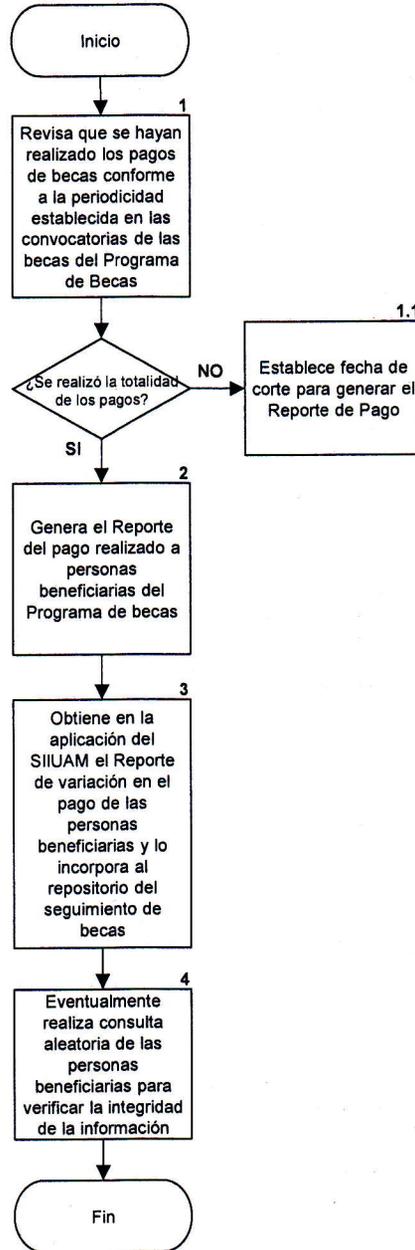
  


**XIII. Diagrama de flujo:**

**Realizar el seguimiento de las personas beneficiarias de Becas de la UAM**

**OB**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.]*

**XIV. Difusión:**

La difusión en medios electrónicos se realizará en la sección de procedimientos institucionales en la página web de la Universidad.

**XV. Control de cambios:**

Revisión núm.	Fecha	Hoja núm.	Motivo o Causa
No aplica			

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*